



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

RESOLUCIÓN 2333/2009

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución número 2200/2009, de 11 de septiembre, mediante la cual se aprueba el expediente incoado registrado bajo el número 91/2009-S, para la celebración de un contrato de "Servicio de limpieza y jardinería en el Término Municipal de San Bartolomé", se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, se aprueba el gasto que la misma genera para la anualidad del año 2009 con cargo a la partida 17 511 22403 del Presupuesto General Municipal, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el Art. 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y se ordena publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, (DOUE), de conformidad con el Art. 126.1, por tratarse de un contrato sujeto a regularización armonizada, así como en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Habiéndose publicado anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el 16 de septiembre de 2009, y en el Boletín Oficial del Estado el 01 de octubre de 2009, para la contratación del "Servicio de limpieza y jardinería en el Término Municipal de San Bartolomé"

Habiéndose advertido indefinición en la cláusula 10.3 "Criterios de adjudicación", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, de fecha 11 de septiembre de 2009, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y Art. 40 de la LCSP, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución 547/2007, de 19 de junio, **RESUELVO:**

Primero.- Añadir en la cláusula 10.3 "Criterios de adjudicación", del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación del "Servicio de limpieza y jardinería en el Término Municipal de San Bartolomé", la cual establece los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, así como su puntuación, apartado referente a su valoración y que se muestra a continuación entrecomillado:

1. CALIDAD DE LA OFERTA HASTA CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS

Se valorará, por el Comité de Expertos al ser un criterio no matemático, hasta 20 puntos la adecuación de la metodología propuesta para desarrollar los trabajos, hasta 20 puntos la apreciación global del contenido de la memoria, y hasta 15 puntos las mejoras propuestas sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas (contenido del SOBRE N°2)

"Valoración de la calidad de la oferta: se valorará en función de la documentación e información aportada por el licitador para lo indicado anteriormente".

2. OFERTA ECONÓMICA HASTA CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS

Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración (contenido del SOBRE N° 3)

"Valoración de la oferta económica: cada oferta se valorará por este concepto entre 0 y 45 puntos, en proporción a la baja sobre el precio expuesto de licitación, de forma que a la oferta aceptada más barata, le correspondan 45 puntos, y una oferta que iguale el presupuesto máximo de licitación expuesto, 0 puntos".

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, (DOUE), y mediante la inserción del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Así lo ordena el Concejal del Área de Economía, Hacienda, Estadística y Contratación, en San Bartolomé, Lanzarote, a 07 de octubre de 2009.

El Alcalde/Presidente
P.O. El Concejal delegado de contratación
(Decreto 547/2007, de 19 de junio)

Victoriano Antonio Rocio Romero



Ante mí,
El Secretario

José Manuel Fiestas Perdomo